



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 316739

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 792 -2013-MPH/A

Ayacuchó, 27 DIC 2013

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 115-2013-MPH/CM, de fecha 27 de diciembre del Año 2013, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año fiscal 2014, tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2013-MPH/CM, el Concejo Municipal, ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, de la Municipalidad Provincial de Huamanga debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2013;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	23,710,095.00
Gastos de Capital	19,886,965.00
Total	43,597,060.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	2,223,823.00
Recursos Directamente Recaudados	8,636,282.00
Recursos Determinados	32,736,955.00
Total	43,597,060.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2014, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

